



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## RESOLUCIÓN

( 12790 )

00 JUL 2024

*"Por medio del cual se da inicio al "Proceso de Consulta" y se fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y se adoptan otras disposiciones"*

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA -CORTOLIMA-

En uso de las funciones asignadas mediante la Resolución No. 4583 de 2021 en concordancia con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y demás concordantes y

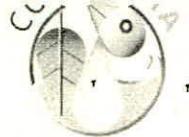
#### CONSIDERANDO:

#### 1.- OBJETO

La Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA, en su calidad de máxima Autoridad Ambiental del departamento, por medio de la presente, procede a dar inicio al procedimiento de consulta, previo al establecimiento de la meta global de carga contaminante, acorde a los lineamientos establecidos para ello en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, garantizando la participación de los actores y sujetos pasivos del pago de la tasa retributiva, y la comunidad para la fijación de metas efectivas.

#### 2. ANTECEDENTES

- a. Que la Política Integral para la Gestión del Recurso Hídrico, emitida por el Gobierno Nacional en el año 2010, constituye el instrumento orientador para la gestión integral del recurso hídrico en el país, incluyendo las aguas subterráneas, mediante el mismo, se establecieron los objetivos, metas, indicadores y líneas de acción, tendientes a resolver la problemática del recurso hídrico, permitiendo hacer un uso eficiente del mismo y preservarlo para el bienestar de las futuras generaciones.
- b. Que a partir del Plan de Gestión Ambiental Regional del Tolima PGAR 2013-2023, se buscó reconocer la riqueza ambiental y las posibilidades de desarrollo socioeconómico, en el marco del desarrollo sostenible, los



## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

diferentes actores del mismo, identificando como prioridad la contaminación del suelo y fuentes hídricas por vertimientos y mala disposición de residuos sólidos y de agroquímicos, ello en un 14.2%. En razón a esto se estableció el ya mencionado PGAR 2013-2023 de esta Corporación, como instrumento para fijar el compromiso con la protección del medio ambiente, garantizando que este sea la base del desarrollo social y económico en un escenario de productividad y sostenibilidad; mediante una estrategia dirigida a consolidar una Gestión Integral del Recurso Hídrico ante la escasez presentada en las múltiples cuencas hidrográficas del departamento.

- c. Que mediante la construcción del Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027, se identificaron como problemáticas priorizadas por la ciudadanía en su formulación en materia de gestión del recurso hídrico, el inadecuado manejo de aguas residuales producto doméstico y agropecuario en la zona urbana y rural, posicionándolo en el segundo lugar en la escala de prioridad, con un índice de 3.5. En materia de innovación se priorizaron las siguientes 3 problemáticas: en primer lugar, la insuficiente información del recurso hídrico superficial y subterráneo, en segundo lugar, el inadecuado manejo de aguas residuales producto doméstico y agropecuario en la zona urbana y rural; y por último, la falta de ordenación y manejo adecuado en algunas fuentes hídricas.
- d. Que mediante la siguientes resoluciones, se efectuó el ajuste, actualización y establecimiento de objetivos de calidad, sobre los diferentes cuerpos de agua lóticos, en las diferentes subzonas hidrográficas que comprenden la jurisdicción de esta Autoridad Ambiental, de la siguiente manera: Resolución CORTOLIMA No.10283 del 29 de diciembre de 2022, relativa a la subzona hidrográfica Totare, Resolución CORTOLIMA No.10284 del 29 de diciembre de 2022, relativa a la subzona hidrográfica Coello, Resolución CORTOLIMA No.0127 del 22 de enero de 2022, relativa a la subzona hidrográfica Venadillo, Resolución CORTOLIMA No.0113 del 12 de enero de 2022, relativa a la subzona hidrográfica Gualí, dejando presente que no fueron las únicas cuencas identificadas.
- e. Que, esta Corporación mediante el Acuerdo 013 de 2018, definió las metas individuales y globales de reducción de carga contaminantes para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima, ello para el quinquenio 2019-2023, cuyo principal objetivo fue velar por el cuidado y protección del recurso hídrico, en concordancia con la misión y visión de esta Autoridad Ambiental. Esto en el marco del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución CORTOLIMA No.0408 de 2018 y la Resolución Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS No.0330

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País

E-Mail [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:

Extensión 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalamá Cra. 8 No

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predio

Casa Verde

Lerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,

Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax (578) 2281204

Cra. 9 No 8 - 120,

Purificación - Tolima



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

010300 08 JUL 2024

( )

de 2017; las mencionadas metas se aplicarían tanto a vertimientos municipales como a usuarios del sector privado, en jurisdicción del departamento del Tolima.

- f. El proceso de formulación de estas metas involucró un diagnóstico de 593 puntos de vertimientos, en su mayoría industriales, y se identificó por parte de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales SARN, que se vertían aguas residuales en las fuentes hídricas del departamento con significativas cantidades de demanda biológica de Oxígeno (DBO) y sólidos suspendidos, que afectaban la calidad del agua. El cumplimiento de las metas fijadas se revisaría anualmente, so pena de ajuste del factor regional de la tasa retributiva, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, la aplicación de las respectivas sanciones acorde a lo consignado en la Ley 1333 de 2009.
- g. Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORTOLIMA expidió el documento técnico denominado "INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS GLOBALES E INDIVIDUALES DE LA REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE Y ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO PARA CADA CUERPO DE AGUA O TRAMO DEL MISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VIGENCIA 2023, en el cual se presentó el cumplimiento de las metas individuales de cada uno de los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva y de las metas globales para las 16 cuencas, las cuales cuentan con objetivos de calidad en el departamento del Tolima y que durante el quinquenio inmediatamente anterior, se realizó un seguimiento cada año, ajustando el factor regional que es acumulativo.
- h. Que el documento mencionado se encuentra de manera física y está bajo custodia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, como también publicado en la página oficial de la corporación bajo el link <https://cortolima.gov.co/servicio-al-ciudadano/tasa-retributiva> y consta de los siguientes tomos:

TOMO I: Informe de seguimiento y cumplimiento de las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante y eliminación de puntos de vertimiento para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en el departamento del Tolima vigencia 2023.

TOMO II: Fichas técnicas correspondientes al seguimiento de los usuarios (Municipios y Centros - Poblados).

( 2790 )

**TOMO III: Fichas técnicas correspondientes al seguimiento de los usuarios privados.**

- i. Que CORTOLIMA a través del grupo de metas de descontaminación de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales realizo el ajuste del factor regional vigencia 2023 a partir de la metodología utilizada para el cálculo del factor regional que se explica de manera detallada en el Titulo 6. Metodología Numeral 6.6 del Tomo I. Ajuste del Factor Regional del documento denominado "INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS GLOBALES E INDIVIDUALES DE LA REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE Y ELIMINACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO PARA CADA CUERPO DE AGUA O TRAMO DEL MISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, VIGENCIA 2023".

### 3. NORMATIVIDAD

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del estado, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y los demás usos permitidos, requiriendo aplicar los instrumentos que prevengan y controlen los vertimientos contaminantes.

El artículo 42 de la Ley 99 de 1993, establece que la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas propiciadas por el hombre o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetara al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas.

La Ley 1450 de 2011, modificó el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en el sentido de señalar que las tasas retributivas y compensatorias se aplicarán incluso a la contaminación causada por encima de los límites permisibles sin perjuicios de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que

08 JUL 2024



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## RESOLUCIÓN

( 402790 )

haya lugar y que su cobro no implica bajo ninguna circunstancia la legalización del respectivo vertimiento.

A su vez, mediante la Resolución MADS No.631 de 2015, se establecieron los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

Que en el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se compilaron las normas contenidas en el Decreto No.2667 de 2012, en materia de la tasa retributiva y contempla el establecimiento de metas de carga contaminante.

El Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.9.7.3.2, señala que para el cumplimiento de la meta global de carga contaminante del cuerpo de agua o tramo del mismo la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario objeto de pago de la tasa retributiva a partir de sus propias cargas y considerando las determinantes señaladas en el mismo Decreto.

Para el establecimiento de las metas de carga contaminante, la Corporación ha dado cumplimiento al artículo 2.2.9.7.3.4 del Decreto 1076 de 2015, conforme a lo cual ha desarrollado las siguientes acciones:

1. Documentar el estado del cuerpo de agua o tramo del mismo en términos de calidad y cantidad.
2. Identificar los usuarios que realizan vertimientos en cada cuerpo de agua, para cada usuario deberá conocer ya sea con mediciones, estimaciones presuntivas o bien mediante autodeclaraciones, la concentración de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos de agua y el caudal del efluente, para la determinación de la carga total vertida objeto del cobro de la tasa.
3. Determinar si los usuarios identificados en el numeral anterior, tienen o no Pan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV, Permiso de Vertimientos vigente, Plan de Reconversión a Tecnología Limpia en Gestión de Vertimientos, de conformidad con lo dispuesto con el capítulo 3 del título 3, parte 2, libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique o sustituya.

( 2790 )

4. Calcular la línea base como el total de carga contaminante de cada elemento, sustancia o parámetro contaminante vertida al cuerpo de agua o tramo del mismo, durante un año, por los usuarios sujetos al pago de la tasa.
5. Establecer objetivos de calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos.

De conformidad con el artículo 2.2.9.7.3.1 ibidem, en el establecimiento de la meta global de carga contaminante se tendrá en cuenta lo previsto en los planes de saneamiento y manejo de vertimientos, permisos de vertimientos, calidad del recurso en los cuerpos de agua entre otros aspectos.

Conforme al artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, se adopta el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, dentro del cual se debe adelantar un proceso de consulta para garantizar la participación de los sujetos pasivos de la tasa retributiva y de la comunidad en general, así:

**"ARTÍCULO 2.2.9.7.3.5. Procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante.** La autoridad ambiental competente aplicará el siguiente procedimiento para la determinación de la meta global de que trata el presente capítulo:

#### 1. Proceso de Consulta.

a) El proceso de consulta para el establecimiento de la meta, se iniciará con la expedición de un acto administrativo, el cual debe contener como mínimo:

Duración; personas que pueden presentar propuestas; plazos para la presentación de las propuestas; mecanismos de participación; la forma de acceso a la documentación sobre la calidad de los cuerpos de agua o tramos de los mismos y la dependencia de la autoridad ambiental competente encargada de divulgar la información.

La información técnica sobre la calidad del cuerpo de agua o tramo del mismo y de la línea base, deberá publicarse en los medios de comunicación disponibles y/o en la página web de la autoridad ambiental competente, con el fin de ponerla a disposición de los usuarios y de la comunidad, por un término no inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la presentación de las propuestas.

b) Durante la consulta, la autoridad ambiental presentará los escenarios de metas, de acuerdo al análisis de las condiciones que más se ajusten al objetivo de calidad vigente al final del quinquenio y la capacidad de carga del tramo o cuerpo de agua definidos a partir de evaluaciones y/o modelaciones de calidad del agua.



## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024

( 2790 )  
Así mismo, los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad podrán presentar a la autoridad ambiental competente propuestas escritas de metas de carga contaminante con la debida justificación técnica.

### 2. Propuesta de meta global.

a) La autoridad ambiental competente teniendo en cuenta el estado del recurso hídrico, su objetivo de calidad, las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad, elaborará una propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales y grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento.

b) La propuesta de metas de carga resultante, será sometida a consulta pública y comentarios por un término mínimo de quince (15) días calendario y máximo de 30 días calendario. Los comentarios serán tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta definitiva.

### 3. Propuesta definitiva.

El Director General de la autoridad ambiental competente, o quien haga las veces, presentará al Consejo Directivo, o al órgano que haga sus veces, un informe con la propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales.

El informe deberá contener las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva.

### 4. Definición de las metas de carga contaminante.

a) El Consejo Directivo contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del momento de la presentación del informe anterior para definir las metas de carga contaminante, para cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos al recurso hídrico objeto del cobro de la tasa.

b) Si el Consejo Directivo no define la meta en el plazo estipulado, el Director General de la autoridad ambiental, o quien haga las veces, procederá a establecerla mediante acto administrativo debidamente motivado, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al vencimiento del plazo anterior."

Por último, es pertinente resaltar que el Acuerdo 013 de 2018 de CORTOLIMA, estableció la siguiente potestad en cabeza de la Dirección General:

"ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Director General de CORTOLIMA para que ajuste las Metas definidas en el presente acto administrativo para los próximos quinquenios, conforme a los objetivos de calidad establecidos en los POMCAS y en los PORH".

( )

**"ARTICULO TERCERO:** Una vez definidas las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante para el Departamento del Tolima, CORTOLIMA deberá realizar el debido seguimiento a éstas. Si al final de cada período anual no se cumple la meta global de carga contaminante, el Director General de CORTOLIMA, o quien haga las veces, ajustará el factor regional de acuerdo con la información de cargas respectivas y según lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015."

#### 4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta las anteriores precisiones y normatividad vigente, la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, considera procedente dar inicio y adelantar el Proceso de Consulta para el establecimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes de DBO5 y SST por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de agua en la Jurisdicción del departamento del Tolima, para el próximo quinquenio.

De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad Ambiental, mediante el presente acto administrativo, se adelantará el trámite consagrado en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, para dar inicio al proceso de consulta para establecer las metas de reducción de carga contaminante, dando cumplimiento a cada una de cuatro fases establecidas en dicha norma, esto es: 1) Proceso de Consulta, 2) Propuesta de Meta Global, 3) Propuesta Definitiva y 4) Definición de las Metas de Carga Contaminantes, determinando para tal fin en cada una de estas fases: las fechas, quienes podrán participar en las mismas, los mecanismos para efectuar la participación y la forma y término para la presentación de las propuestas, acorde a lo consignado en el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015, para el establecimiento de las cargas contaminantes de DBO5 y SST, por utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales a los cuerpos de agua en jurisdicción del departamento del Tolima.

Es así como, a partir del inicio del proceso de consulta para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante para los parámetros de DBO5 y SST para cada cuerpo de agua o tramo del mismo, en jurisdicción de esta Corporación, para el próximo quinquenio, procederá esta Autoridad ambiental mediante el presente acto administrativo a, en primer lugar establecer el cronograma para el establecimiento de la meta global de carga contaminante, acorde a los parámetros fijados en el Decreto 1076 de 2015, con días y lugares para hacer efectivas las etapas ya mencionadas, expondrá los nombres de los formularios disponibles para la metodología fijada, los espacios que dispondrá esta Autoridad Ambiental para la materialización de los principios de publicidad, transparencia y eficiencia, en el presente proceso, como lo es la página web de esta Corporación y los lugares que



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024

( 170700 )

se crearán en ella, para que el público en general conozca la totalidad de la información técnica disponible para la presentación de las respectivas propuestas.

A su vez, se mencionarán los participantes en el proceso de consulta ya citado, esto es, los sujetos al pago de la tasa retributiva y la comunidad en general, quienes, tendrán el espacio, para la presentación de sus propuestas de reducción de carga contaminante acorde al cronograma que se consignará en la parte resolutiva del presente proveído; cabe aclarar que la totalidad de dichas presentaciones se efectuarán en las instalaciones de la Sede centro de esta Corporación. A su vez, se expone en la parte resolutiva del presente acto administrativo, los lineamientos que estos deben tener en cuenta para la presentación de sus propuestas, requisitos sine qua non para la recepción de las mismas por parte de esta Autoridad Ambiental.

Aunado a lo anterior, es pertinente resaltar que el artículo segundo del Acuerdo 013 de 2018 de CORTOLIMA, reconoció la potestad en cabeza de la Dirección General, para que ajuste las Metas definidas para los próximos quinquenios, conforme a los objetivos de calidad establecidos en los POMCAS y en los PORH. A su vez, posterior al seguimiento realizado a las metas individuales y globales de reducción de carga contaminante en el departamento del Tolima, el Director (a) General, ajustará el factor regional de acuerdo con la información de cargas respectivas y según lo establecido en los artículos 2.2.9.7.4.3 y 2.2.9.7.4.4 del Capítulo 7 del Decreto 1076 de 2015.

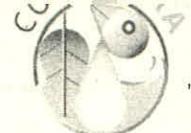
Por último, se aclara que, una vez culminado el proceso de consulta, se procederá al establecimiento de la propuesta definitiva de reducción de metas de carga contaminante, acorde a los términos establecidos en el cronograma ya mencionado y que se expone a continuación. Aunado a ello, se establece que la tasa retributiva se seguirá liquidando de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para los usuarios que realicen vertimientos puntuales sobre fuentes hídricas superficiales. Así mismo, para efecto de la aplicación del ajuste del factor regional vigencia 2024 para usuarios objeto de cobro de tasa retributiva incluidos dentro del presente documento, CORTOLIMA realizará el seguimiento a las cargas contaminantes vertidas mediante monitoreos e inspección del saneamiento de puntos de vertimientos tomando como línea base el seguimiento realizado en el año 2023.

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar inicio al "PROCESO DE CONSULTA" para el establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante para los parámetros de DBO5 y SST para cada cuerpo de agua o tramo del mismo en

9



jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, para el próximo quinquenio, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.9.7.3.4 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término del proceso cuyo inicio se ordena a través del presente acto administrativo, se empezará a contar a partir de la publicación en la página web de esta Autoridad Ambiental de la información técnica correspondiente, de conformidad con el artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015 y culminará con la generación de la propuesta definitiva de meta global de carga y metas individuales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Podrán presentar propuestas de metas individuales de carga contaminantes por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de vertimientos puntuales dentro del presente "PROCESO DE CONSULTA", con la debida justificación técnica, las siguientes personas:

- Empresas de servicios públicos, municipios o Asociaciones que tengan a cargo la prestación del servicio público de alcantarillado y actividades complementarias, que producto de las mismas, estén efectuando descargas de aguas residuales a fuentes hídricas en el departamento del Tolima.
- Empresas de servicios públicos, municipios o asociaciones de usuarios que tengan a cargo la prestación del servicio público de acueducto, que producto de la operación de las plantas de tratamiento de agua potable estén efectuado descarga de aguas residuales a fuentes hídricas en el departamento del Tolima.
- Las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que efectúen descargas puntuales directas o indirectas de aguas residuales a fuentes hídricas en el departamento del Tolima.
- Cualquier miembro de la comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** El "PROCESO DE CONSULTA" para el establecimiento de las metas de reducción de la carga contaminante para los usuarios sujetos al cobro de la tasa retributiva en los parámetros de DBO5 y SST en el departamento del Tolima, que son objeto de dicha meta, se desarrollará conforme al cronograma y el procedimiento que se enuncia a continuación:

## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024



Tabla 1: Cronograma para el Establecimiento de la Meta Global de Carga Contaminante

TIEMPOS SEGÚN EL DECRETO 1076 DE 2015 PARA EL "ESTABLECIMIENTO DE METAS DE REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTE"			
FASE	ACTIVIDAD	FECHA (dd/mm/aa)	LUGAR
PROCESO DE CONSULTA	<p>Publicación del presente acto administrativo que da inicio y fija el procedimiento para el establecimiento de las metas de reducción de cargas contaminantes, en el siguiente micro sitio generado para tal fin:</p> <p><a href="https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima">https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima</a></p>	09/07/2024	<p>Página Web CORTOLIMA.</p> <p>en el siguiente micro sitio generado para tal fin:</p> <p><a href="https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima">https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima</a></p>
	<p>Publicación del documento que contiene la información técnica sobre la Calidad del Cuerpo de Agua o Tramo del Mismo, Línea Base generados de vertimientos puntuales, línea base de la carga contaminante, escenario de metas de reducción de carga contaminante por parte de los usuarios y formato de presentación de propuestas de cargas, que se encontrarán en el siguiente micro sitio generado para tal fin:</p> <p><a href="https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima">https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima</a></p>	Desde 12/07/2024  Hasta 12/08/2024	<p>Página Web CORTOLIMA</p> <p>en el siguiente micro sitio generado para tal fin:</p> <p><a href="https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima">https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima</a></p>
	Presentación de escenarios de metas o Socialización del proceso de consulta para el establecimiento de la meta global de carga contaminante.	13/08/2024	Auditorio de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima

## RESOLUCIÓN

A detailed scientific illustration of a small, oval-shaped insect larva. The body is elongated with a distinct head capsule containing two large, dark eyes. The body segments are visible as transverse lines across the surface.

Corporación Autónoma  
Regional del Tolim.

	<p>Jornada de Recepción y Presentación de la propuesta de meta de reducción de carga contaminante por parte de los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, las cuales deben presentarse con la debida justificación técnica, en medio físico y magnético, a través del Formato denominado "Propuesta de Meta de Reducción de Carga Contaminante" en la fecha y hora estipulada en el artículo quinto de la presente Resolución</p> <p>El formato denominado "Propuesta Meta de Reducción de Carga Contaminante" estará disponible para los interesados a través del siguiente micro sitio generado para tal fin:</p> <p><a href="https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el establecimiento-de-metas-de-reducción-de-carga-contaminante-en-jurisdicción-de-la-cortolima">https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el establecimiento-de-metas-de-reducción-de-carga-contaminante-en-jurisdicción-de-la-cortolima</a></p>	<p>DESDE 15/08/2024 HASTA 06/09/2024 (El usuario deberá ver fecha asignada en el artículo quinto de la presente Resolución)</p>	<p>Auditorio de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima</p>
<b>PROUESTA GLOBAL</b>	<p>Análisis de las propuestas, revisión por parte de esta Autoridad Ambiental de las propuestas de Metas de Reducción de Carga Contaminante remitidas por los usuarios sujetos al pago de tasa retributiva y la comunidad.</p> <p>En razón a ello, esta Corporación, en concordancia con el estado del recurso hídrico y su objetivo de calidad, elaborará una propuesta de meta global de carga contaminante y de metas individuales y grupales con sus respectivos cronogramas de cumplimiento.</p>	<p>DESDE 07/09/2024 HASTA 04/10/2024</p>	<p>Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima</p>
	<p>Publicación de la propuesta de meta global y Consulta Pública:</p>	<p>DESDE 08/10/2024</p>	

Página 12 de 24

**SEDE CENTRAL**  
Av Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
**Teléfonos:** (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101-  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
**Línea Nacional:** 018000956666 desde el resto del País  
**E-Mail:** [cortolima@cartolima.gov.co](mailto:cortolima@cartolima.gov.co) - **Web:** [www.cartolima.gov.co](http://www.cartolima.gov.co)  
Ibaque - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:	Dirección Territorial Norte:
Extensión: 401 - 406	Extensión 400 - 408
Telefax: (578) 2462779	Telefax: (578) - 2890024
C.C. Kalorama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310,	Calle 2a Sur No 6-81
Chaparral - Tolima	Avenida las Palmas Prede Casa Verde
	Lerdo - Tolima

*Dirección Territorial Oriente  
Extensión 403 -409  
Teléfono: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso  
Mejor - Tolima*

*Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402 -407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima*

08 JUL 2024

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## RESOLUCIÓN

( 4712790 )

<b>PROPIEDAD</b>	<p>La Propuesta de Metas de Carga resultante será publicada para consulta de todos los interesados, y los comentarios deberán ser presentados en el formato denominado: "Comentarios Consulta Pública" que se encontrará en el siguiente micro sitio generado para tal fin:</p> <p><a href="https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reducción-de-carga-contaminante-en-jurisdicción-de-la-cortolima">https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reducción-de-carga-contaminante-en-jurisdicción-de-la-cortolima</a></p> <p>Estos comentarios serán tenidos en cuenta para la elaboración de la propuesta definitiva.</p>	HASTA 31/10/2024	
	<p>Elaboración de la Propuesta definitiva e las Metas de Carga Contaminante, a fin de ser presentada ante el Concejo Directivo de CORTOLIMA, para lo cual se realizará un informe de propuesta definitiva de meta global de carga y las metas individuales y grupales, el cual contendrá las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva.</p> <p>(Durante esta etapa no se recibirán ni se tendrán en cuenta aportes o comentarios presentados por los usuarios y la comunidad).</p>	DESDE 01/11/2024  HASTA 18/11/2024	Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima
	<p>Presentación de la Propuesta Definitiva de las Metas de Carga Contaminante al Consejo Directivo: La Directora General, presentara al Consejo Directivo un informe con la propuesta definitiva de meta global de</p>	20/11/2024	Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima

## RESOLUCIÓN

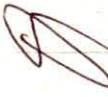
08 JUL 2024

( 52700 )

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

	carga y las metas individuales y grupales.  (Durante esta etapa no se recibirán ni se tendrán en cuenta aportes o comentarios presentados por los usuarios y la comunidad).		
<b>DEFINICION DE LAS METAS DE CARGA CONTAMINANTE</b>	Establecimiento de las metas de carga contaminante por parte del Consejo Directivo, definiendo las metas de carga contaminante, para cada elemento, sustancia o parámetro contaminante presente en los vertimientos al recurso hídrico objeto del cobro de la tasa.  El acto administrativo que defina las metas de carga contaminante deberá establecer la meta global y las metas individuales y/o grupales de carga contaminantes para cada cuerpo de agua o tramo del mismo e incluirá también en el término de las metas, línea base de carga contaminante, carga proyectada al final del quinquenio, objetivos de calidad y los períodos de facturación.	DESDE 21/11/2024 HASTA 05/01/2025	Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima
	Establecimiento de las metas de carga contaminante por parte de la Directora General, esto en caso de que el Consejo Directivo no defina la meta en el plazo estipulado.	DESDE 06/01/2025 HASTA 20/01/2025	Corporación Autónoma Regional del Tolima, CORTOLIMA- Sede Principal- Ibagué- Tolima

**PARÁGRAFO:** Los interesados en participar en el proceso de consulta podrán acceder a la información a través de la página web de la Corporación [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co) y en el siguiente micro sitio generado para tal fin: <https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reducción-de-carga-contaminante-en-jurisdicción-de-la-cortolima> La divulgación del presente proceso estará a cargo de la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico TICs.



Página 14 de 24

SEDE CENTRAL  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Kalorama Cra. 8 No 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax: (578) 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Pdo Casa Verde

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax: (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente:  
Extensión 402 - 407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8- 120, Purificación - Tolima

08 JUL 2024

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

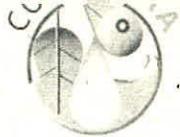
## RESOLUCIÓN

( )

**ARTÍCULO QUINTO:** El mecanismo de participación de todos los interesados en el proceso de consulta, se realizará en la jornada de radicación y presentación, en la cual, los usuarios presentarán sus propuestas de establecimiento de las metas de reducción de carga contaminante con la debida justificación técnica, la cual debe ser presentada en medio físico y magnético conforme a las fechas y condiciones establecidas en el siguiente cronograma (tabla 2):

Tabla 2: Recepción y presentación de la propuesta de meta de reducción de carga contaminante por parte de los usuarios.

CUENCA MAYOR	MUNICIPIO/USUARIO	FECHA	HORA
SALDAÑA	PLANADAS	15/08/2024	8:00 am 12:00 m
SALDAÑA	ATACO		
SALDAÑA	RIO BLANCO		
SALDAÑA	COYAIMA		
SALDAÑA	CHAPARRAL		
SALDAÑA	PBA-CHAPARRAL	15/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
SALDAÑA	SAN ANTONIO		
SALDAÑA	ORTEGA		
SALDAÑA- LUISA	SAN LUIS		
CUCUANA-SALDAÑA	RONCESVALLES		
SALDAÑA	SALDAÑA	16/08/2024	8:00 am 12:00 m
LUISA	ROVIRA		
LUISA	VALLE DE SAN JUAN		
LUISA-SALDAÑA	GUAMO		
CABRERA -LOS ANGELES-MAGDALENA	ALPUJARRA		
LOS ANGELES	DOLORES	16/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
MAGDALENA	PURIFICACIÓN		



RESOLUCIÓN

002790

08 JUL 2024

MAGDALENA	PBA PURIFICACIÓN		
MAGDALENA	NATAGAIMA		
MAGDALENA	SUAREZ		
MAGDALENA-COELLO	ESPINAL		
MAGDALENA	FLANDES	20/08/2024	8:00 am 12:00 m
MAGDALENA	AMBALEMA		
VENADILLO	VENADILLO		
GUALÍ	HONDA		
MAGDALENA- GUALÍ	PBA-HONDA		
GUALÍ- SABANDIJA	SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA	20/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
GUALÍ	PBA- SANSEBASTIAN DE MARIQUITA "CARMAR"		
SABANDIJA	ARMERO GUAYABAL		
SABANDIJA	FALAN		
SABANDIJA- GUALÍ	PALOCABILDO		
RECIO- MAGDALENA	LIBANO	21/08/2024	8:00 am 12:00 m
RECIO	PBA- LÍBANO		
RECIO- TOTARE	SANTA ISABEL		
GUALÍ	FRESNO		
GUALÍ	HERVEO		
LAGUNILLA-GUALÍ	CASABIANCA	21/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
LAGUNILLA- RECIO	MURILLO		
LAGUNILLA	VILLA HERMOSA		
LAGUNILLA	PBA- VILLA HERMOSA		
LAGUNILLA	LERIDA		

08 JUL 2024



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

( )

SUMAPAZ	MELGAR	22/08/2024	8:00 am 12:00 m
SUMAPAZ	ICONONZO		
SUMAPAZ	CARMEN DE APICALÁ		
COELLO	CAJAMARCA		
COELLO	PBA- CAJAMARCA		2:00 pm 6:00 pm
COELLO- MAGDALENA	COELLO	22/08/2024	
PRADO	CUANDAY		
PRADO	PBA- CUANDAY		
PRADO	VILLARICA		
PRADO	PRADO		
TOTARE	ALVARADO	23/08/2024	8:00 am 12:00 m
TOTARE	ANZOATEGUI		
TOTARE- OPIA	PIEDRAS		
LAGUNILLA	CASABIANCA		
SALDAÑA	COYAIMA		
PRADO	CUNDAY	23/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
LOS ANGELES	DOLORES		
OPIA-CHIPALO	IBAGUÉ		
SALDAÑA	SAN ANTONIO		
SALDAÑA	SAN LUIS		
COELLO- TOTARE- OPIA	EMPRESA IBAGUERÉNA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ (SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL)	26/08/2024	8:00 am 12:00 m

9

## RESOLUCIÓN

2790

Corporación Autónoma Regional del Tolima

COELLO	ANGLOGOLD ASHANTI	26/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
MAGDALENA	AVIAGEN COLOMBIA S.A.		
PRADO	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.		
SALDAÑA	CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.		
SUMAPAZ	CIRCULO SE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES- LA PALMARA		
SUMAPAZ	COLOMBIANA DE INCUBACIÓN S.A.S.- INCUBACOL		
SUMAPAZ	COMANDO AEREO DE COMBATE CACOM No.4	27/08/2024	8:00 am 12:00 m
SUMAPAZ	COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA		
SUMAPAZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO CORINTO S.A.		
COELLO	FONDO GANADERO DEL TOLIMA S.A. CARLIMA		
LUISA	GUILLERMO ARTURO CALDERON- PISCICOLA LOS LAGOS		
MAGDALENA	HYLINES COLOMBIA S.A.S.		
OPIA	INDUSTRIAS ALIADAS	27/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
TOTARE	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO Y PROMOCIÓN – INFIBAGUÉ-		
COELLO	INTERASEO S.A. E.S.P.		
SALDAÑA	ISAGEN S.A. E.S.P.		
MAGDALENA	MINA EL GRAN PROVENIR DEL LÍBANO		
MAGDALENA	ACUICOLA DE COLOMBIA S.A.S.		
SUMAPAZ	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	28/08/2024	8:00 am 12:00 m

## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

( 472790 )

SUMAPAZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM		
COELLO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO TOLIMA - COMFENALCO		
COELLO	CEMEX COLOMBIA S.A.S.		
GUALÍ	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.- HERVEO		
GUALÍ	CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.- MARIQUITA		
COELLO	CENTRO NACIONAL DE ENTRENAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES- CENOP- POLICIA NACIONAL	28/08/2024	2.00 pm 6.00 pm
MAGDALENA	CI PISCICOLA BOTERO S.A. – PISCICOLA BARINAS		
TOTARE	COMFATOLIMA		
TOTARE	CONDOMINIO BOSQUES DE CALAMBEO		
SUMAPAZ	CONDOMINIO RESIDENCIAL CAMPESTRE HELIOPOLIS		
SUMAPAZ	CONDOMINIO RESIDENCIAL EL RUBI COUNTRY CLUB		
TOTARE	CONJUNTO CERRADO ARBOL DEL BOSQUE	29/08/2024	8:00 am 12:00 m
SALDAÑA	CONSORCIO CONSTRUCTOR AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT		
TOTARE	CONSTRUCTORA SAOMA Y COMPAÑÍA S.A.S.		
MAGDALENA	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA- MARIQUITA		
COELLO	EGOZ INDUSTRIA AGROPECUARIA DEL TOLIMA S.A.S.		

## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

( 2790 )

COELLO	ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA		
MAGDALENA	FONDO DE EMPLEADOS CARULLA-FONCARULLA	29/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
SUMAPAZ	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DE LA ETB-FONTEBO		
SALDAÑA	FONDO DE GANADEROS DEL TOLIMA- COYAIMA		
SUMAPAZ	FRIGOCARNES SANTA INÉS S.A.S.		
MAGDALENA	GRANJA EL CASTILLO		
TOTARE	GRUPO CONSTRUCTOR MERAKI S.A.S.		
COELLO	INVERSIONES CAFÉ GRANADA S.A.S.	30/08/2024	8:00 am 12:00 m
SUMAPAZ	INVERSIONES EDS MELGAR S.A.S.		
COELLO	INVERSIONES HOTEL IGUAIMA S.A.		
LAGUNILLA	JHON FREDY MILLAN BARRAGÁN		
LAGUNILLA	JHON FREDY SALGADO MONTES		
COELLO	JOSÉ RENÉ DUCUARA DUCUARA		
LUISA	K-SAVAL ENERGY S.A.S.	30/08/2024	2:00 pm 6:00 pm
SUMAPAZ	LUZ ANGELA AGATON FORERO		
LUISA	MARÍA MARGARITA DIAZ		
MAGDALENA	MERCAPEZ DE COLOMBIA S.A.S.		
COELLO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS		
MAGDALENA	MR PIG DE COLOMBIA S.A.S.		

08 JUL 2024

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

## RESOLUCIÓN

12790

( )

COELLO	OSCAR EDUARDO CHARRY PARRA	02/09/2024	8:00 am 12:00 m
SUMAPAZ	PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S.		
GUALI	POLICIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL HONDA		
COELLO	POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR- PICALEÑA	02/09/2024	2:00 pm 6:00 pm
SUMAPAZ	POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE BIENESTAR- TOSCANA		
COELLO	PROCESADORA DE POLLOS GARZÓN S.A.S.- POLLOGAR S.A.S.		
COELLO	ROSALBA COLLAZOS GARAY	03/09/2024	8:00 am 12:00 m
MAGDALENA	SENA ESPINAL		
COELLO	SIERRA PINEDA S.A.S.- ELOISA CUELLAR RONDON		
GUALÍ	NATURALLE Y CIA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN		
SUMAPAZ	NELLY SOCORRO MOLINO DE SIERRA		
RECIO- VENADILLO	ORGANIZACIÓN PAJONALES S.A.S.		
COELLO	PARQUE LOGISTICO NACIONAL DEL TOLIMA	03/09/2024	2:00 pm 6:00 pm
MAGDALENA	PERENCO OIL AND GAS COLOMBIA LIMITED		
OPIA	PRAXEDIS ARTUNDUAGA S.A.S.		
RECIO- VENADILLO	SECTOR RESOURCE		
COELLO	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL	COMUNIDAD EN GENERAL	04,05 y 06/08/2024	8:00 am 12:00 m Y 2:00 pm

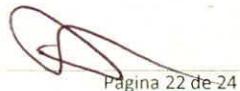
08 JUL 2024

( )

6:00 pm

**ARTÍCULO SEXTO:** Las propuestas deben ser presentadas por los sujetos pasivos del cobro de la tasa retributiva objeto de la meta de reducción de carga contaminante en el departamento del Tolima, de la siguiente manera:

1. Debe ser formulada y desarrollada por el profesional idóneo, acorde a lo establecido en este sentido en el artículo 19 de la Resolución del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio, No.330 del 2017, modificada mediante la Resolución No.0799 de 2021, además debe ser avalado por el representante legal de la empresa.
2. Deben ser entregados a la Subdirección de Administración de Recursos Naturales SARN, indicando su finalidad relativa a "Metas de Descontaminación", bien sea de manera física o digital, en la Sede Principal de CORTOLIMA, calle 44 con Avenida Ferrocarril esquina, o en el siguiente micro sitio generado para tal fin: <https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reduccion-de-carga-contaminante-en-jurisdiccion-de-la-cortolima>
  
1. La entrega se efectuará en la fecha, hora y lugar establecidos en el artículo quinto del presente acto administrativo (Tabla 2).
2. La presentación de la propuesta debe ser realizada por el representante legal de la empresa de servicios públicos y/o dependencia de la administración municipal encargada del saneamiento de los vertimientos, con el debido acompañamiento de personal idóneo para este fin.
3. La presentación de la propuesta por parte de los usuarios privados debe ser realizada por el representante legal de la empresa, gerente y/o dependencia encargada del saneamiento de los vertimientos, con el debido acompañamiento de personal idóneo para este fin.
4. En caso de efectuar la presentación por personas diferentes a los antes mencionados, debe esta persona encontrarse debidamente delegado por la empresa o municipio, para lo cual deberá presentar el documento de delegación, autorización o el poder que certifique que es la persona idónea para presentar la propuesta de meta de reducción de carga contaminante en nombre del usuario correspondiente.



Página 22 de 24

**SEDE CENTRAL**  
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina  
Teléfonos: (578) 265260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -  
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654540 - 2654555 - 2654554 - 2655378  
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País  
E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)  
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:  
Extensión: 401 - 406  
Telefax: (578) 2462779  
C.C. Karama Cra. 8 No  
7 - 24/28 Ofi. 301-310,  
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:  
Extensión 400 - 408  
Telefax (578) - 2890024  
Calle 2a Sur No 6-81  
Avenida las Palmas Pdmo

Dirección Territorial Oriente:  
Extensión 403 - 409  
Telefax (578) 2456876  
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,  
Metgar - Tolima

Dirección Territorial  
Sur Oriente:  
Extensión 402-407  
Telefax: (578) 2281204  
Cra. 9 No. 8 - 120,  
Purificación - Tolima



## RESOLUCIÓN

08 JUL 2024

( 132790 )

Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas o áreas de esta Corporación, diferentes a las mencionadas en el artículo cuarto y quinto del presente acto administrativo, así como tampoco se tendrán en cuenta las propuestas entregadas después de la fecha y hora señaladas allí mismo, salvo que, por un evento de fuerza mayor o caso fortuito, se encontrarán en la imposibilidad de presentación. Para dicho evento, la Corporación valorará las circunstancias que advierta aquél, en aras de determinar la pertinencia o no de la recepción de la propuesta.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta Autoridad Ambiental, no aceptará la presentación de propuestas parciales, por ello, los documentos presentados deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el formato denominado “PROPUESTA DE REDUCCIÓN DE CARGA CONTAMINANTES PRESENTADA POR EL USUARIO”, este formato debe ser descargado de la página web de la Corporación mediante el siguiente micro sitio generado para tal fin: <https://cortolima.gov.co/proceso-de-consulta-para-el-establecimiento-de-metas-de-reducción-de-carga-contaminante-en-jurisdicción-de-la-cortolima>

**PARÁGRAFO TERCERO:** Solo serán revisadas las propuestas presentadas por parte de los usuarios que sean presentadas en el formato citado en el párrafo anterior.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Corporación dejará constancia de la fecha y hora de recibo de cada una de las propuestas (tomando como referencia la hora legal para Colombia ubicada en el siguiente link <https://horalegal.inm.gov.co/> ), indicando el nombre o razón social de los usuarios y sus representantes legales, mediante el formato denominado “Control de Entrega de Propuestas de Metas de Reducción de Carga Contaminante por parte del usuario”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez culminado el proceso de consulta, se establecerá la propuesta definitiva y la definición de las metas de reducción de carga contaminante Globales para el Departamento del Tolima, acorde a los tiempos y actividades estipuladas en el Artículo Cuarto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los usuarios que no sean objeto del proceso de establecimiento de metas de reducción de carga contaminante en el departamento del Tolima para el próximo quinquenio y los nuevos usuarios, deberán dar cumplimiento a la normativa ambiental nacional vigente en cuanto a los valores límites máximos permisibles para vertimientos.



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

2790

08 JUL 2024

( )

**ARTÍCULO NOVENO:** La tasa retributiva se seguirá liquidando de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para los usuarios que realicen vertimientos puntuales sobre fuentes hídricas superficiales.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Para efecto de la aplicación del ajuste del factor regional vigencia 2024 para usuarios objeto de cobro de tasa retributiva incluidos dentro del presente documento, CORTOLIMA realizará el seguimiento a las cargas contaminantes vertidas mediante monitoreos e inspección del saneamiento de puntos de vertimientos, tomando como línea base el seguimiento realizado en el año 2023.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Envíese copia del presente acto administrativo a los Municipios, Personerías y Concejos de los municipios del Tolima y la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Tolima.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la Gaceta Oficial virtual de CORTOLIMA, en la página web de la Corporación, Carteleras de las Direcciones Territoriales y a través de los medios de comunicación internos y externos de la Entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OLGA LUCIA ALFONSO IANNINI**  
Directora General

Elaboró: Daniela Alejandra Triana Modesto- Abogada Especialista- S.J

Revisó: Paula Tatiana Rozzi Sandoval – Coordinadora procedimiento de Seguimiento Ambiental. – Sub. De Administración de Recursos Naturales.

Revisó y Aprobó: María Camila Rivera Naranjo- Subdirector Jurídico (E)

Aprobó: Camilo Andrés Rocha Romero – Subdirector Administrativo y Financiero.

Aprobó: J. Alexandra Ospina Malagón. – Subdirectora de Administración de Recursos Naturales

SEDE CENTRAL

Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina

Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -

2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378

Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País

E-Mail: [cortolima@cortolima.gov.co](mailto:cortolima@cortolima.gov.co) - Web: [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co)

Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:

Extensión: 401 - 406

Telefax: (578) 2462779

C.C. Kalorama Cra. 8 No

7 - 24/28 Ofi. 301-310,

Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:

Extensión 400 - 408

Telefax: (578) - 2890024

Calle 2a Sur No 6-81

Avenida las Palmas Predo

Casa Verde

Lerida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:

Extensión 403 - 409

Telefax: (578) 2456876

Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,

Melgar - Tolima

Dirección Territorial

Sur Oriente:

Extensión 402 - 407

Telefax: (578) 2281204

Cra. 9 No. 8 - 120,

Purificación - Tolima